



**RESOLUCION JEFATURAL N° 079-2012-OSINFOR-OA**

Lima, 12 de junio de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 045-2011-OSINFOR-SG-OA/SOCT del 11 de junio de 2012 de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería remitido a la Oficina de Administración solicitando la autorización de la ampliación de la Caja Chica del OSINFOR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Jefatural N° 002-2012-OSINFOR-OA del 02 de enero 2012, a través del artículo 1° autoriza la apertura de la Caja Chica y el monto máximo para cada adquisición;

Que, mediante el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la ampliación solicitada cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0730 del 12.06.2012 para la atención oportuna de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la ampliación de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos



Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, del ejercicio presupuestal 2012, para atender los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios de rápida cancelación.

**Artículo 2º.-** Disponer la ampliación del monto de apertura de la Caja Chica en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001 - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Secuencia Funcional: 0003 Programa: 9001 Producto: 3999999 Actividad: 5000003 Función: 17 División Funcional: 006 Grupo Funcional: 0008 Meta: 00001 Gestión Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	NOMBRE DELA ESPECIFICA	IMPORTE
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	160,00
23.15.41	Electricidad iluminación y electrónica	160,00
23.17.11	Enseres	1.000,00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	320,00
23.22.44	Servicios impresiones encuadernación y empastado	420,00
23.27.11.99	Servicios diversos	3.000,00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>5.060,00</b>



Regístrese y Comuníquese,



**Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR